



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## Resolución de Coordinación de Facultad N° 127-2024-UNAAT

Tarma, 31 de diciembre de 2024

### VISTO:

La Carta N°001-2024-UNAAT/FCS-CV de fecha 02 de febrero de 2024, de la Presidenta de la Comisión de Voluntariado en Salud de la Facultad de Ciencias de la Salud - UNAAT;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2024-UNAAT, de fecha 27 de junio de 2024 se amplía la designación como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2024-UNAAT de fecha 12 de abril de 2024 se designa al docente ordinario en la categoría Principal; Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutorio enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley universitaria y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2024-UNAAT de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAAT, que contempla en el Capítulo XI sobre el Voluntariado y Servicio Social;





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## Resolución de Coordinación de Facultad N° 127-2024-UNAAT

Que, con la Carta N°001-2024-UNAAT/FCS-CV de fecha 02 de febrero de 2024, la Presidenta de la Comisión de Voluntariado en Salud de la Facultad de Ciencias de la Salud - UNAAT, en atención al Memorando N°005-2023-UNAAT de fecha 29 de diciembre de 2023, que le asigna la función de Comisión de Voluntariado en Salud, integrada por los docentes ordinarios: Dra. Melvi Janett Espinoza Egoavil en calidad de Presidente; Dra. Lili Ana Ordoñez Espinoza y Mg. Katerine Karen Gómez Pérez en calidad de miembros, hace llegar la conformidad de evaluación de Informes Finales de Voluntariado presentado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería consignándolos como APROBADO;

Que, visto lo establecido en los artículos 61, 62 y 63 del Capítulo XI respecto al Voluntariado y Servicio Social del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAAT y en uso de las atribuciones que se le confiere a la Coordinación de Facultad mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT y conforme a los considerandos expuestos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** con eficacia anticipada los Informes Finales de Voluntariado presentado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, acreditando el cumplimiento de una labor extracurricular de aplicación del aprendizaje formativo integral, orientado a reforzar la especialidad, mediante el desarrollo de actividades dirigidas a promover y proveer el cuidado de enfermería que aporte a mejorar la calidad de vida, bajo un comportamiento altruista y solidario, realizado por los siguientes estudiantes:

N°	Apellidos y Nombres	Lugares de Voluntariado	Inicio	Término	Total de Horas	Condición
1	Arias Rupay Vicky Heidy	Hospital de Apoyo Junín	08/01/24	28/01/24	150	APROBADO
2	Bermudo Soto Deysi Mariluz	Centro de Salud de Acobamba Hospital Felix Mayorca Soto	08/01/24	28/01/24	150	APROBADO
3	Cárdenas Esteban Remigio Arturo	Centro de Salud de Acobamba Hospital Felix Mayorca Soto	08/01/24	28/01/24	150	APROBADO
4	Castillo Vásquez Eduardo Wilfredo	Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro"- La Merced	15/02/23	15/03/23	190	APROBADO
5	Cuellar Rivera Vanessa de los Ángeles	Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro"- La Merced	15/02/23	15/03/23	190	APROBADO
6	Chero Mego Carlos Andrés	Centro de Salud de Acobamba Hospital Felix Mayorca Soto	08/01/24	28/01/24	150	APROBADO
7	Cóndor Zacarías Jhuselfy	Centro de Salud de Acobamba Hospital Felix Mayorca Soto	08/01/24	28/01/24	150	APROBADO
8	Erazo Espinoza Rever	Hospital de Domingo Olavegoya de Jauja	01/02/23	29/03/23	200	APROBADO
9	Escandón Navarro Gisel Anais	Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro"- La Merced	15/02/23	18/03/23	250	APROBADO
10	Güere Villugas Keyla Tabita	Hospital de Ventanilla - Callao Hospital Felix Mayorca Soto	14/02/23 1/08/23	23/03/23 31/08/23	350	APROBADO SOBRESALIENTE
11	Huillca Arauco Yan Diego	Centro de Salud de Acobamba Hospital Felix Mayorca Soto	08/01/24	28/01/24	150	APROBADO
12	Jumpa Camahuali Galdis Camila	Hospital de Ventanilla - Callao Hospital Felix Mayorca Soto	14/02/23 1/08/23	23/03/23 31/08/23	350	APROBADO SOBRESALIENTE
13	Meniz Rafael Cielo Jazmín	Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro"- La Merced	15/02/23	18/03/23	250	APROBADO
14	Noriega Valverde Carolina	Centro de Salud de Acobamba Hospital Felix Mayorca Soto	08/01/24	28/01/24	150	APROBADO



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## Resolución de Coordinación de Facultad N° 127-2024-UNAAT

15	Osorio Barzola Maria Isabel	Hospital Domingo Olavegoya Jauja Hospital Felix Mayorca Soto	1/01/23 08/01/24	28/02/23 28/01/24	300	APROBADO SOBRESALIENTE
16	Paucar Vega Yanitza Leonela	Centro de Salud de Acobamba Hospital Felix Mayorca Soto	08/01/24	28/01/24	150	APROBADO
17	Puente Anglas Vivian Arcely	Centro de Salud de Acobamba Hospital Felix Mayorca Soto	08/01/24	28/01/24	150	APROBADO
18	Quispe Mendez Daniela Karem	Centro de Salud de Acobamba Hospital Felix Mayorca Soto	08/01/24	28/01/24	150	APROBADO
19	Ramos Huaynates William Cesar	Centro de Salud de Acobamba Hospital Felix Mayorca Soto	08/01/24	28/01/24	150	APROBADO
20	Rojas Castillo Sandra Valeria	Centro de Salud de Acobamba Hospital Felix Mayorca Soto	08/01/24	28/01/24	150	APROBADO
21	Ticlavilca Mosquera Lesly Mayeli	Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro"- La Merced	15/02/23	18/03/23	250	APROBADO
22	Torres Huatuco Dayanne Meliza	Hospital Domingo Olavegoya Jauja Hospital Felix Mayorca Soto	1/01/23 08/01/24	28/02/23 28/01/24	300	APROBADO SOBRESALIENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** a la alta Dirección para ratificar del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a la Unidad de RSU de la FCS y los interesados y para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA  
  
Dra. Miriam Zúñiga Espinoza Veliz  
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA  
  
Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes  
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA SALUD